



Autoriza Acceso "Proyecto de Pavimentación Comité Chanquehue Unido, Comuna de Rengo", al Sr. Carlos Calderon.

Rancagua; **01 FEB 2012**

VISTOS : La necesidad del Servicio lo indicado en Ord.DRV VI N° 175 de 21 de enero de 2004, lo señalado en Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007, DS. MOP N° 900/1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, DS. MOP. N° 956/1997 reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4609 Exenta de fecha 5 de octubre de 2011 y/o Resolución DV. N° 1974 Exenta de fecha 6 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios, actualizando la aprobación de proyecto acceso indicado en ORD DRV VI N° 175, señalado en los vistos.



Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

Que, el Sra. Haydée Hoffmann Quiroz, a través de carta de fecha el 19 de Enero de 2012, solicita revisión y aprobación del proyecto "Proyecto de Pavimentación Comité Chanquehue Unido, Comuna de Rengo".

RESUELVO

D.R.V. VI N° 168 / EXENTO

1. En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal a Constructora Mario Hoffmann Lopez, con domicilio en Pje Hoffmann N°16, comuna de Rancagua, Rut. 3.082.607-8, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Proyecto de Pavimentación Comité Chanquehue Unido, Comuna de Rengo", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.1. El profesional de cargo de las obras deberá ser como mínimo, Constructor Civil, con 3 años de experiencia.
- 2.2. El acceso debe construirse conforme a las Especificaciones Técnicas Especiales de este proyecto y a las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Volumen 5 del Manual de Carreteras. Durante la ejecución de los trabajos se deberá considerar la entrega de todos los ensayos de autocontrol.
- 2.3. Previo al inicio de los trabajos, deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria, tomadas en U.F., **"A la vista"**, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre de Director Regional de Vialidad, Sexta Región, en las cuales se individualice claramente el proyecto y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:

Una que resguarde los posibles daños a la infraestructura vial, por **correcta ejecución** de las obras por un monto equivalente a 75 U.F., por un período de 180 días con respecto al término programado de las obras.

Otra que garantice la **correcta señalización** de faenas en el camino por un monto equivalente a 25 U.F. y un período de 30 días con respecto al término programado de las obras.

- 2.4. Antes del inicio de las faenas El Solicitante, deberá coordinar los trabajos con el Inspector Fiscal de Vialidad, para establecer los procedimientos de control y la entrega del programa de trabajo con fecha de inicio y término de las obras a ejecutar en la faja vial.
- 2.5. El acceso debe tener un ancho mínimo de 6 metros en su calzada.
- 2.6. Vialidad está facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurriarse por el uso de la faja fiscal, sin perjuicio de la cobranza de las boletas que avalan la obra señalada.
- 2.7. Cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que Vialidad efectúe en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán de cargo del propietario, tenedor o concesionario de las instalaciones, de acuerdo a la ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- 2.8. El Solicitante deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias, tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito; Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 2.9. Vialidad se reserva el derecho de exigir obras anexas al proyecto si se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino al momento de la construcción de los trabajos.
- 2.10. Será obligación de El Solicitante dar aviso a Carabineros de Chile del sector, el inicio de los trabajos, en virtud de la Ley de Tránsito.
- 2.11. La presente autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses, expirado éste, deberá elevar una nueva solicitud de autorización.
- 2.12. DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jefe Provincial de Cachapoal, Don David Petró González, email david.petron@mop.gov.cl, fono 582086, dirección Av. España 197 Rancagua quien podrá nombrar a un Inspector de Terreno, y entregará a EL SOLICITANTE, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones y a quien deberá informársele anticipadamente, sobre el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal y el Inspector de Terreno se apoyarán de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
- 2.13. **El incumplimiento por parte de El Solicitante, de lo estipulado en los Puntos 2.3 y 2.4 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.**
- 2.14. El Solicitante, al término de la obra, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos DXF y proyecto presentado, más un ejemplar impreso de los planos AS Build. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento la obra definitiva.
- 2.15. Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JCP/IRC/irc.

DISTRIBUCIÓN:

- Haydée Hoffmann Quiroz - fono 82499070
- Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal
- Unidad de Administración Faja Fiscal
- Carpeta Faja Fiscal
- Archivo

N° Proceso: 546439 /

Res N°09 31/01/2012

JORGE CELEDÓN PIRTZL
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins